

HECHO Y FIRMADO en tantos originales como partes, de un mismo tenor para cada una de las partes, en la Ciudad y Municipio de Nagua, Provincia María Trinidad Sánchez, al Primer (01) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

**JOSE GOMEZ GONZALEZ
NAGUA.**

Stharlin Jose Gomez Ortiz

STHARLING JOSE GOMEZ ORTIZ
Productor



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL FACTOR,

Representado por su Alcalde, el señor **JUAN JOSÉ PAREDES DE JESÚS**
El Contratante

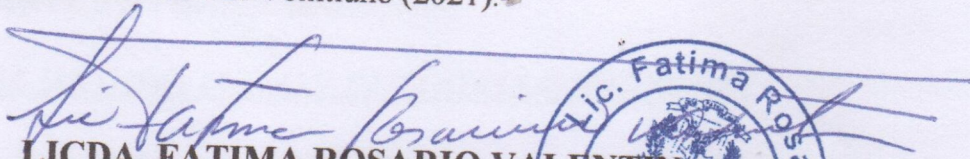
Continúa al dorso.-

LICDA. PATINA ROSARIO VALENZUELA
NAGUA, P. R. D.



Viene del anverso.-

Yo, **LICDA. FATIMA ROSARIO VALENTIN**, Notario Público de los del Número, para el Municipio de Nagua, Matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo el No.7088, con domicilio profesional abierto en la Av. María Trinidad Sánchez, No. 109 de esta Ciudad de Nagua, **CERTIFICO:** Que por ante mi han comparecido el señor **STHARLING JOSE GOMEZ ORTIZ** (Productor) y la razón **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL FACTOR**, representado por su Alcalde, el señor **JUAN JOSÉ PAREDES DE JESÚS** (El Contratante), de generales que constan más arriba, quienes en mi presencia, de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación del contenido del presente contrato han estampado sus firmas, declarándome que esas son las formas como acostumbran a firmar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la Ciudad y Municipio de Nagua, Prov. María Trinidad Sánchez, al Primer (01) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).-


LICDA. FATIMA ROSARIO VALENTIN
Notario Público



Jose

HECHO Y FIRMADO en tantos originales como partes, de un mismo tenor

CONTRATO DE PUBLICIDAD BAJO FIRMA PRIVADA



ENTRE: De una parte el señor, **STHARLING JOSE GOMEZ ORTIZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, titular de la cédula de identidad electoral No. **402-3494542-2**, domiciliado y residente en la Calle Sánchez No. 13, Municipio de El Factor, Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana, y de transito por esta Ciudad de Nagua, Provincia María Trinidad Sánchez, Propietario y Productor del programa radial “José Gómez Comenta” quien en lo que sigue del presente acto se denominará **EL PRODUCTOR, LA PRIMERA PARTE** o por su nombre completo. Y de la otra parte la razón social **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL FACTOR**, ubicado en la Av. José Francisco Peña Gómez S/N, Municipio de El Factor, Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana, representado por su Alcalde, el señor **JUAN JOSÉ PAREDES DE JESÚS**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. **136-0003723-1**, domiciliado y residente en la Av. José Francisco Peña Gómez S/N, Municipio de El Factor, Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana, y de transito po esta Ciudad de Nagua, Provincia María Trinidad Sánchez, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **EL CONTRATANTE, LA SEGUNDA PARTE** o por su nombre completo.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: Por medio del presente contrato **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL FACTOR**, representado por el señor **JUAN JOSÉ PAREDES DE JESÚS** de generales anotadas, por medio del presente acto contrata los servicios del programa radial “**José Gómez Comenta**”, transmitido por los 104.7 de la gigante de Nagua, Hola FM, ubicada en la Plaza Ventura, Segundo Nivel, Avenida María Trinidad Sánchez, Municipio de Nagua, Provincia María Trinidad Sánchez, para publicitar todos los asuntos publicitarios de este **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL FACTOR**.

SEGUNDO: El tiempo de duración del presente contrato es por espacio de Dos (2) años y Seis (06) meses a partir del día Primero (01) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021) y con vencimiento en fecha Primero (01) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

TERCERO: El precio acordado y pactado del presente arrendamiento ha sido por la suma de **DOS MIL (RDS\$2,000.00) PESOS DOMINICANOS MENSUALES**, pagaderos los días Veinticinco (25) de cada mes.

CUARTO: Las partes aceptan el contenido del presente acto y para lo no previsto en el presente contrato, se remiten al Art. 1134 del Código Civil Dominicano y al derecho común vigente.